

Estada en esta Corte, expresando esboventaria  
no por la precisión del encargo en que estoy con-  
tado, pidiendo que el pleito de Estuercal se  
podría ya aver salido, y avero que habian sido  
conocimiento, y razón, y que nos saben lo que son  
pleitos, pues puedo asegurar a V. que los treinta  
meses que se cumplían el día 20 de este, y  
hevo de ausencia de mi Casa, y de residencia  
en esta Corte no cesado, y pocas han sido las  
que se dexado de tener que hacer en los pleitos de  
V. cuya quera de estos Vecinos confusión  
podía aver remediado, habiendo acordado  
me se haviere a mi Casa, y no tubiera lo que se  
tas perdidas como ve en ella sin poderlas resar-  
cir, y para que con toda distinción, y claridad con-  
ca V. el tiempo referido en que se emplea por  
partes ave expresión del día Veinte de Septe-  
embre del año pasado de M. salí de esa Ciudad  
y heve a esta en el día 25 de dho Mes, y luego  
se en ejecución que se viera en la Sala del  
Alcaldía, que era donde tocaba el pleito que est-  
ba concluso con la Ciudad de Vera sic el mo-  
ron de los leoneses 13 años avia, y sin embargo  
de constar de 22 piezas de autos decretado  
men, D. Gerónimo de Molina el Relator con  
asistencia simple a formar el Memorial y  
esto en pocos dias se vio en la Sala, que se llevo toda  
una Audiencia la Relación, y aviendo sido esta  
lo que tocaba al juicio de propiedad mando la  
la se hiciere nuevo memorial por lo que pertenecia  
a los autos del juicio posesorio, y executado que fue  
en otra Audiencia se acabo de ver el pleito, y se  
bo V. Sentencia a su favor como ya manifeste.

*[Handwritten signature]*

